

archivo

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.655

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevos focos de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en cuadras y corrales de don Julio Camino y don Juan Martín, no señalándose zona sospechosa, por encontrarse secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, las referidas cuadras y corrales y zona de inmunización dichas dependencias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 6.682

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de automóviles

Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de automóviles del primer semestre del año 1936, en la capital y su provincia, debiendo los contribuyentes de ordinaria proveerse de la Patente, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Enero, sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes.

Los contribuyentes a quienes afecta la Patente Nacional, deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitales o cabezas de zona respectivas, según su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la ad-

quisición de la Patente Nacional de automóviles.
 Valladolid, 30 de Diciembre de 1935. — El Tesorero, Lino Solís.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión Gestora ha acordado anunciar, por término de veinte días, las subastas para suministrar a los Establecimientos de Beneficencia durante todo el próximo año de 1936 los artículos que después se se indican, designando su Sala de sesiones para la celebración de aquéllas, en los días y horas que también se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), al que se adherirá un timbre provincial de una peseta, arregladas al modelo que se inserta. Dentro del pliego se incluirá el justificante corriente a fin de acreditar el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado. También, en su caso, incluirá dentro del pliego el poder a que hace referencia la condición cuarta. Igualmente se incluirá, cuando proceda, el justificante para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para las su-

bastas de carne de vaca al Manicomio y harinas para la panadería del Hospicio, y en el «Boletín Oficial» para las otras, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar a cada pliego, por separado, el recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de la respectiva subasta y el resguardo que justifique haber consignado el 5 por 100 que se designa para tomar parte en aquéllas, que elevará al 10 aquel a quien se adjudique.

Los pliegos deberá entregarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando los cierres, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que juzgue conveniente consignar.

Al hacer la entrega de la proposición en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y el Reglamento mencionados, el presentador entregará también el timbre que con arreglo a la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquéllos. Si el portador no facilitare el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En la Secretaría de esta Corpo-



archivo

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.655

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevos focos de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en cuadras y corrales de don Julio Camino y don Juan Martín, no señalándose zona sospechosa, por encontrarse secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, las referidas cuadras y corrales y zona de inmunización dichas dependencias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 6.682

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de automóviles

Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de automóviles del primer semestre del año 1936, en la capital y su provincia, debiendo los contribuyentes de ordinaria proveerse de la Patente, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Enero, sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del citado mes.

Los contribuyentes a quienes afecta la Patente Nacional, deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitales o cabezas de zona respectivas, según su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la ad-

quisición de la Patente Nacional de automóviles.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1935.—El Tesorero, Lino Solís.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Transcurrido el plazo marcado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna, la Comisión Gestora ha acordado anunciar, por término de veinte días, las subastas para suministrar a los Establecimientos de Beneficencia durante todo el próximo año de 1936 los artículos que después se se indican, designando su Sala de sesiones para la celebración de aquéllas, en los días y horas que también se mencionan, por proposiciones en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), al que se adherirá un timbre provincial de una peseta, arregladas al modelo que se inserta. Dentro del pliego se incluirá el justificante corriente a fin de acreditar el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado. También, en su caso, incluirá dentro del pliego el poder a que hace referencia la condición cuarta. Igualmente se incluirá, cuando proceda, el justificante para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* para las su-

bastas de carne de vaca al Manicomio y harinas para la panadería del Hospicio, y en el «Boletín Oficial» para las otras, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación. Estas proposiciones se presentarán los días hábiles en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar a cada pliego, por separado, el recibo que acredite al licitador como industrial corriente en el artículo objeto de la respectiva subasta y el resguardo que justifique haber consignado el 5 por 100 que se designa para tomar parte en aquéllas, que elevará al 10 aquel a quien se adjudique.

Los pliegos deberá entregarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando los cierres, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que juzgue conveniente consignar.

Al hacer la entrega de la proposición en la forma y con los requisitos que determinan los pliegos de condiciones y el Reglamento mencionados, el presentador entregará también el timbre que con arreglo a la ley de este impuesto ha de colocarse en el recibo de entrega de aquéllos. Si el portador no facilitare el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En la Secretaría de esta Corpo-

ración existirá un libro registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo a las reglas anteriores, puedan presentarse y se hará constar en el asiento el día y hora de la entrega, el número de sellos de la cre que contenga y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignar, además, todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación de cada pliego. Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda respecto a los presentados para la subasta a que se refiera y se entregará recibo del mismo y del resguardo del depósito y demás documentos al interesado, aunque éste no le pidiere.

Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, pero

podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para cualquiera de las subastas a que este anuncio se refiere, se libraré, a quien lo solicite, por el Jefe de la Oficina, certificación del número de pliegos presentados, con expresión del número de orden, fecha de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias que reúnan los referidos pliegos. Para que pueda expedirse dicha certificación será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina y que al hacerlo presente, además, la correspondiente póliza con arreglo a la Ley de este impuesto y un sello provincial de peseta, abonándose, además, cinco pesetas por el primer pliego, y, en su

caso, dos cada uno de los restantes como arbitrio provincial, sin cuyo requisito no podrá serle librada en modo alguno.

Las subastas serán presididas por el de la Corporación, o Diputado en quien delegue, y otro Vocal de la misma que se designe.

Terminada la lectura de los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. En el caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el acto mismo licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Cuando el que concurra a una subasta lo haga en representación de otro, presentará poder bastante declarado así por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela.

Las mejoras serán en baja de la

unidad del artículo, no permitiéndose menor de un céntimo y en los artículos por grupos, se hará del tanto por ciento a deducir de lo que importe el suministro que se haga.

Los contratistas entregarán en la Intervencción provincial, a fin de cada mes, una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con los «vales», para que, examinada, pueda expedirse el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Todo licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	UNIDAD	Tipo- para la subasta — Pesetas	5 por 100 depó- sito provisional — Pesetas	DÍAS PARA LAS SUBASTAS	HORAS	LOCAL
Aceite de oliva	Hospital, Hospicio y Manicomio	Kilo	1,99	2.760,00	28 de Enero 1936	11,30	Salón de Sesiones de la Dipu- tación provincial.
Carne de vaca	Hospital	Id.	2,31	3.750,00	Id.	12	
Garbanzos	Hospital, Hospicio y Manicomio	Id.	1,15	3.475,00	Id.	12,30	
Carne de vaca	Hospicio	Id.	2,31	2.550,00	29 de Enero 1936	11,30	
Huevos.	Hospital, Hospicio y Manicomio	Ciento	18,32	2.025,00	Id.	12	
Leche de vaca	Hospital y Hospicio	Litro	0,58	3.100,00	Id.	12,30	
Patatas.	Hospital, Hospicio y Manicomio	Kilo	0,20	3.250,00	30 de Enero 1936	11,30	
Tocino salado	Id. id. id.	Id.	2,33	2.585,00	Id.	12	
Carbón de cok	Id. id. id.	Mil kilos	95,00	5.100,00	Id.	12,30	
Id. de galleta	Id. id. id.	Id.	100,00				
Id. de antracita	Id. id. id.	Id.	111,00				
Id. de encina	Id. id. id.	Kilo	0,21	10.250,00	31 de Enero 1936	11,30	
Carne de vaca	Manicomio	Id.	2,31				
Harinas.	Panadería del Hospicio	Cien kilos	57,07	10.345,00	Id.	12	

Valladolid, 31 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Benito Valencia.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Modelo de proposición para los artículos por grupos

Don F. de T., vecino de....., calle de....., número....., se compromete a suministrar, hasta 31 de Diciembre de 1936, al..... (aquí los Establecimientos provinciales), los artículos de..... (aquí se expresará el número del grupo), a los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de..... (aquí el tanto por ciento) a deducir del suministro que se haga.

(Fecha y firma)

Modelo de proposición para los demás artículos

Don F. de T., vecino de....., calle de....., número....., se compromete a suministrar al..... (aquí el Establecimiento, hasta 31 de Diciembre de 1936, el..... (aquí la cantidad o peso del artículo), al precio de..... (aquí la cantidad, en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.680

Bocigas

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días

hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Bocigas, 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Federico Sobrino

Núm. 6.668

Fuente Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda

de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del

Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fuente Olmedo, 29 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Emiliano Rincón.

Núm. 6.678

Iscar

El día 8 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la segunda subasta para el aprovechamiento de 22 cárceles de leña gruesa, 226 cabios y 600 cargas de ramera, procedentes de las operaciones de corta y limpia del monte «Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 700 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también el modelo de proposición para aquellas personas interesadas en la misma.

Iscar, 30 de Diciembre de 1935.
El Alcalde, A. Caviedes. 1

Núm. 6.662

Medina del Campo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exac-

ciones municipales para el año de 1936, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Medina del Campo, 28 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Eusebio Alonso.

Núm. 6.663

Medina del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y for-

mularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Medina del Campo, 28 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Eusebio Alonso.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de
San Vicente del Palacio.

Núm. 6.665

Montemayor de Pililla

Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las doce horas del día 24 de Enero próximo, se admitirán en el registro de este Ayuntamiento pliegos de proposiciones para optar a la subasta de resinación de 37.879 pinos del monte «Llano de la Pililla», por un período de seis años y bajo el tipo de tasación de 364.366,44 pesetas, abriéndose los pliegos el 25, a las trece.

El día 4 del mismo mes, y hora de las doce, tendrá lugar la de olivación.

Regirán en las mismas los mis-

mos pliegos de condiciones que se indicaron para las primeras.

Montemayor de Pililla 27 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Julio Sanz. 2

Núm. 6.629

Serrada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, han sido designados vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades para el año próximo de 1936, los señores siguientes:

Parte real

D. César de Medina Bocos.
D. Prudencio Martín Moyano.
D. Mariano de Eván Rivera.
Herederos de don Eusebio Giraldo.

Parte personal

D. Gregorio Juárez Martín.
D. Fabián de Castro Rodríguez.
D. Atanasio Hernández Zarzuelo.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producirse las reclamaciones oportunas, a cuyo efecto

encargado de la confrontación, y que constan en el expediente de referencia.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado, y consolidar, como solicita, a don Juan Pascual Losada, auxiliar zapatero interino del Hospicio, por llevar más de diez años de servicios, pasando a ser propietario, de lo cual se le expedirá el título correspondiente, y en cuanto al aumento de sueldo, que pase a la Comisión de Presupuestos.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado sobre el suministro de la carne a los Establecimientos provinciales, y que se anuncie el oportuno concursillo en el «Boletín Oficial», para la adquisición de artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos provinciales durante el próximo mes de Diciembre, en las cantidades que solicitan los Directores; señalar hasta las trece horas del día 25 para la admisión de proposiciones, y las diez y seis treinta horas del día 26 para la apertura, examen de las proposiciones y muestras y adjudicaciones, que se harán en sesión extraordinaria.

Que se informe por el Director del Hospicio sobre la cantidad de vinagre suministrada y consumida en dicho Establecimiento, procedente del abastecedor don Abel González.

Aprobar la distribución de fondos, por capítulos y artículos, del presupuesto, para atender a las obligaciones de la Corporación durante el mes actual y que se publique en el «Boletín Oficial».

Estimar la reclamación de cédulas personales de doña Felipa Pazos, de Peñafiel, anulando la cédula que se la asignó primeramente y asignarla otra de la tarifa 1.ª clase 14, la cual le será expedida por el recaudador, quien segui-

zación obligatoria de 35 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1915, cancelación de 20 títulos de la emisión de 1928 y pago de intereses de cupones; y que el sorteo se verifique el día 2 de Diciembre, por ser festivo el día 1, señalando la hora de las once, y designándose como Adjunto del señor Presidente al Diputado señor Baroque.

Quedar enterada y conforme con lo manifestado por los señores Interventor accidental y Depositario habilitado sobre las gestiones realizadas para efectuar en Madrid el cobro de los intereses de los títulos de la Deuda del Estado, depositados en la Caja general de depósitos para responder del servicio de Contribuciones e interesar de dicho Centro se domicilie el pago en Valladolid, en la Delegación de Hacienda, manifestando haber presentado a tal efecto una instancia suscrita por el señor Presidente en el Registro de referido Centro, y que como desde la presentación de la factura para el cobro de intereses vencidos tenían que transcurrir veinte días, por lo menos, renunciaron a solicitar el pago, supeditándole a cuando esté domiciliado en esta Delegación de Hacienda para evitar mayores gastos a la Diputación, habiéndolo visto con gran satisfacción; que se les comunique y se ponga en la nota correspondiente en los expedientes de dichos funcionarios don Augusto F. de la Reguera y don Luis A. Funoll.

Mostrar conformidad con la propuesta del Diputado Delegado en el Hospicio, señor Alonso, y que se adquieran, ciñéndose a la cantidad disponible, treinta mesas bancos bipersonales por un coste aproximado de 1.200 pesetas; un armario para guardar libros, en 130 pesetas; una mesa escritorio cubierta en la parte anterior, por 140 pesetas, y un sillón para el Profesor en 30 pesetas, con destino a las Escuelas de dicho Centro.

quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las listas que han servido de base para tal designación.

Serrada, 24 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 6.671

EDICTO

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que por don Ceferino Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, Alguacil del Ayuntamiento y vecino de Santa Eufemia del Arroyo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal provincial, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Eufemia del Arroyo en veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Alguacil de dicho Ayuntamiento; habiéndose acordado se anuncie la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Eduardo Dívar.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.684

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Un tal José, natural de Lugo, de 16 años de edad, que estuvo en Valladolid del 2 al 12 de Agosto de 1935, cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se desconoce, procesado por hurto, sumario número 160 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, se le declarará rebelde, parán-

dole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Benito de Solís.

Juzgados municipales

Núm. 6.685

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 979 de 1934, por lesiones a Elías Corral y escándalo, contra Lucio Moratinos Pérez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Lucio Moratinos, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince de Enero próximo, y hora de las diez y siete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer

acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Agrícola de Villaverde de Medina

Se anuncia vacante la plaza de Médico de este Sindicato para prestar asistencia a los socios del mismo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y demás emolumentos que puedan producir las igualas de los no socios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente del mencionado Sindicato, en pliego certificado, cuyo plazo finalizará el día 8 del próximo mes de Enero.

Villaverde de Medina, 30 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Felipe H. Barrocal. 3

Imprenta de la Diputación provincial

Pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia de los empleados, subalternos de plantilla y temporeros de los tres Establecimientos, que solicitan mejoras en sus haberes; y otra instancia del Presidente de la Coral Vallisoletana, solicitando se conceda una subvención para dicho Centro, teniendo en cuenta la labor cultural que realiza.

Pasar a informe del señor Letrado provincial una moción del señor Interventor accidental, referente a la petición que hace don Salvador Azúa, contratista que fué de las obras de reforma del Hospital, para que se le abone el importe de los cupones de la Deuda del Estado de la fianza que tenía constituida en la Diputación provincial.

Conceder un plazo de ocho días al recaudador de Cédulas personales de la zona de Nava del Rey, correspondiente al período ejecutivo del ejercicio de 1934, para que subsane los defectos de referida cuenta y que remita el expediente correspondiente al pueblo de Villafranca de Duero, y comunicarle que si en este plazo no cumpliera con lo acordado, serán entregados los efectos y los expedientes a un nuevo recaudador para que realice las operaciones de liquidación de la cuenta, siendo a su cargo los gastos que se deriven de dicha operación.

Mostrar conformidad con lo informado por el señor Interventor accidental sobre la recaudación de Cédulas personales efectuada durante el ejercicio de 1934, manifestando que todos los recaudadores la han realizado, excepto el de la primera zona de Medina del Campo, y que bajo apercibimiento de lo que haya lugar reglamentariamente, presente la cuenta en el término de cinco días.

Quedar sobre la Mesa, para estudio de los señores Diputados, el plan de conservación de caminos vecinales

para el año 1936, importante 167.960 pesetas, el que ha sido confeccionado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Que se reciban, con asistencia del señor Presidente, las obras de consolidación de acopios de piedra machacada en el camino vecinal de Fuensaldaña a Villanubla.

Transmitir al señor Alcalde de Pozal de Gallinas, el informe del señor Ingeniero en el que manifiesta que para el camino de Pozal a Pozaldez, se ha solicitado de la Junta provincial del Paro una subvención de 62.821,26 pesetas, igual a la suma de las aportaciones obligatorias de los Ayuntamientos interesados, con objeto de eximir a los Ayuntamientos de estas aportaciones, estimándolo más conveniente para el de Pozal de Gallinas el esperar la resolución de este expediente, pero no obstante, si dichos Ayuntamientos lo desean, pueden efectuar sus aportaciones, y la Diputación subastar el resto de la obra, o encargarse de la ejecución de la misma, y percibir el importe de la diferencia entre el presupuesto del camino y la suma de las aportaciones de los pueblos.

Informar que procede ratificar la declaración de utilidad pública para la construcción de la carretera de Alaejos a Ataques, en el término municipal de Cervillejo de la Cruz, y declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que afectan a dicho término, de conformidad con el artículo 107 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924.

Informar favorablemente el proyecto y expediente de tendido de línea de energía eléctrica para alumbrado del Colegio de los Ingleses y caseríos anejos situados en Viana de Cega, según solicita don Edwin Hensos, siempre que se cumplan las prescripciones anotadas por el señor Ingeniero